

Referència/Referencia:	2024/2W/COMERCIO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones COMERCIO PE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 26 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

6. PROMOCIÓ ECONÒMICA. Expediente: 2024/2W/COMERCIO.

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25/11/2024 SOBRE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN A EMPRENDEDORES/AS QUE INICIEN SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN BURJASSOT PARA EL EJERCICIO 2024.

Dada cuenta del expediente de tramitación de concesión de subvenciones a emprendedores que inicien su actividad empresarial en Burjassot para el ejercicio 2024, con número de expediente (Exp2024/2W/COMERCIO Referencia: PECF/2024/1), y observado error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 25 de noviembre de 2024 en el ordinal primero, así como en la omisión de tres ordinales en la parte resolutiva del acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Corregir el error material en el ordinal primero de la siguiente manera:

Donde dice:

"El importe total de la propuesta de concesión **provisional** asciende a SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500€)

Debe decir:

"El importe total de la propuesta de concesión **definitiva** asciende a SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500€)



Segundo:

Añadir a la parte resolutiva del acuerdo los tres ordinales omitidos:

"CUARTO.- Abonar el 100% del importe de la subvención indicada en el apartado anterior.

QUINTO.- Reconocer la obligación e instar la orden de pago de las ayudas con cargo a la partida presupuestaria 43112/48003: subvenciones emprendedores.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno